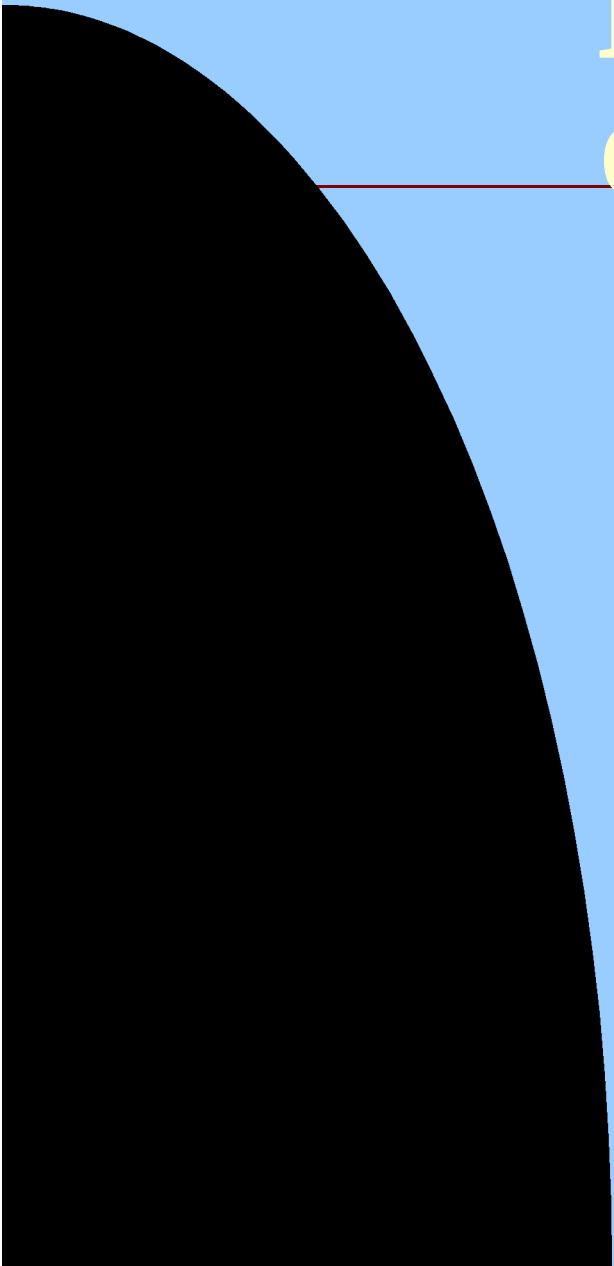




Marco Jurídico para el Microcrédito

**Banco Interamericano de
Desarrollo**

**Washington, D.C., 5 de
Junio del 2000**

Ramón Rosales, ICC Inc.

Introducción

- Presentar aspectos más importantes para desarrollar un marco legal y de supervisión del microcrédito
- Criterios basados en experiencias compartidas con reguladores y supervisores de algunos países de la región

Temas claves

- Definir al microcrédito como operación crediticia con características propias
- Crear marco apropiado para entidades financieras especializadas
- Crear marco apropiado de acción para las ONGs crediticias

El microcrédito

- Características propias: pequeño monto, plazos cortos y medianos, sin garantías, sin documentación. Repagos provenientes de la venta de bienes y servicios
- Riesgos inherentes: tecnologías (comprobación patrimonial y ventas), precios, reconocimiento de pérdidas, iliquidez, politización de deudores
- Cubriendo los riesgos: marco regulatorio y mecanismos de supervisión

Entidades especializadas

- Cambio de dueños no implique modificar pacto social. Las ONGs como socias temporales
- Aspecto clave de transformación: no a subsidio via tasa y/o falta de cobro. Compromiso de reconocimiento total de gastos, incluyendo tasas de mercado y políticas realistas de concesión y recuperación de créditos
- Límite individual de crédito en función del patrimonio de riesgo
- Capital inicial suficiente para crear masa crítica de préstamos

Entidades especializadas

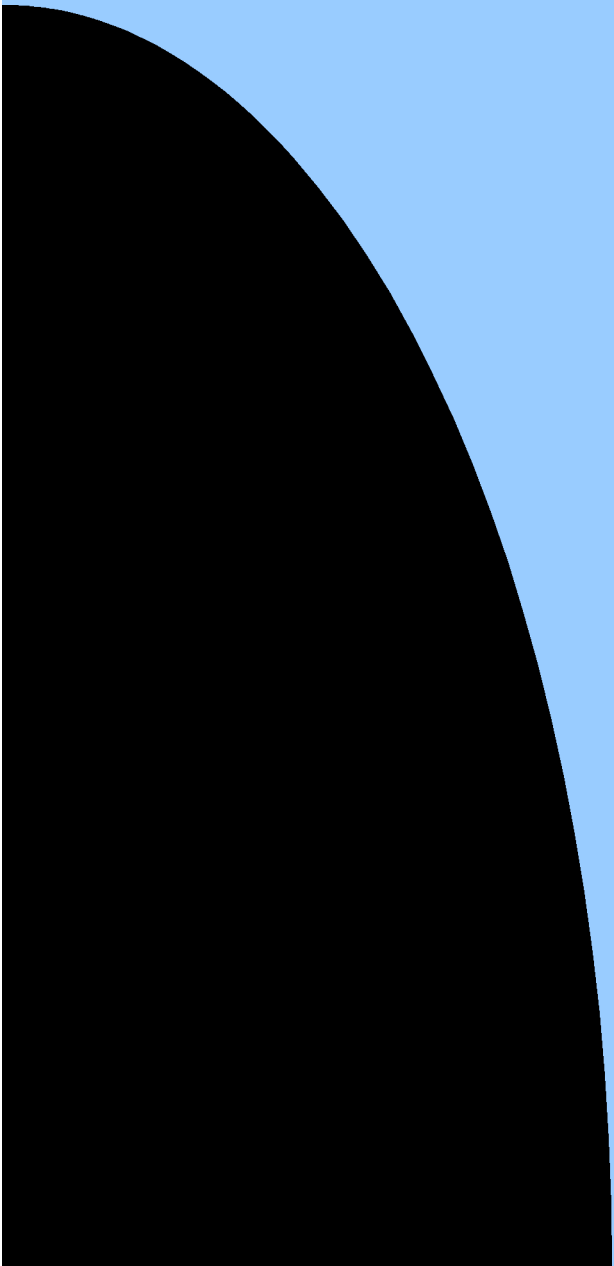
- Límite a dependencia de recursos públicos
- Prohibición a operaciones vinculadas
- Captación de depósitos, seguro de depósitos, acceso al Banco Central
- Acceso a líneas o entidades de segundo piso
- Volumen operacional similar a las entidades no especializadas

ONGs Crediticias

- Sujetas a régimen de prestamistas privados
- Mecanismos de autoregulación
- Información financiera según estándares de las entidades especializadas
- Control a cargo de acreedores, incluyendo el Estado

Pasos a seguir por las Autoridades Bancarias

- Regular el microcrédito, crear entidades especializadas, delimitar campo de ONGs crediticias
- Supervisión del microcrédito y entidades especializadas: i) mecanismos de seguimiento de numerosos prestatarios vía Central de Riesgos, ii) análisis de la tasa de interés de cobertura de costos, incluyendo mora, iii) verificación in-situ, incluyendo visitas a locales de prestatarios, del funcionamiento de las tecnologías crediticias
- Capacitar personal especializado



Muchas Gracias!